

Es mi intencion peticionar al Congreso de la Nación Argentina que al momento de aprobar las reformas y modificaciones así como la unificación del Código Civil y Comercial de la Nación, debe mantener inalterable el proyecto original elaborado por la Comisión redactora en cuya iniciativa el artículo 241 establecía el Derecho fundamental de acceso al agua potable al consagrar que *“todos los habitantes tienen garantizado el acceso al agua potable para fines vitales”*.

Dicha petición se basa en lo establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2010 donde se reconoce el acceso al agua potable como un derecho humano y no como una mercancía y que obliga a cada uno de los estados partes de dicha organización internacional.

Los países de la región y en especial del MERCOSUR, debemos estar atentos y ejercer sin celos la soberanía sobre nuestro territorio y los recursos hídricos, evitando toda intromisión de los intereses foráneos, haciendo valer la soberanía nacional sobre el territorio reconocida por la carta constitutiva de las Naciones Unidas.

En muchos países del mundo, la sociedad civil organizada logro expulsar a las empresas transnacionales de sus tierras para avanzar hacia una gestión democrática y comunitaria del agua, como en Cochabamba (Bolivia) o se impulsaron normas como en Uruguay donde a través del plebiscito realizado el 31 de octubre del 2004 los ciudadanos votaron por una reforma constitucional que garantizara el acceso al agua y su saneamiento como derechos humanos fundamentales. Esta modificación estableció en el artículo 47 de la Constitución de Uruguay que *“el agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”*.

Como ciudadano de la Provincia de La Rioja solicito que este planteo sea tenido en cuenta ya que somos la provincia argentina con la menor dotacion de agua superficial por lo que cualquier intento de uso privado de la misma acarreará graves consecuencias a la población.

Ing. Diego Castro
DNI 21.356.317